

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO 2024-2027



Aprobación Comité de Conciliación No. ___ de Junio ___ 2024



**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DISTRITO ESPECIAL
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2024-2027**



Contenido

1.- OBJETIVO	3
2.- ALCANCE	3
3.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
4.- COMPETENCIA	5
5.- MARCO NORMATIVO	6
6.- ANTECEDENTES	9
7.- CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ADOPCIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA 2024-2027	10
7.1.- FORMULACIÓN	10
7.1.1. Formulación De Indicadores	24
7.1.1.1. Indicadores de gestión	24
7.1.1.2. Indicadores de resultado	28
7.1.1.3 Indicadores de Impacto	29
7.2. APROBACIÓN	31
7.3. IMPLEMENTACIÓN	31
7.4. SEGUIMIENTO	31
8. DIRECTRICES	32
9. -RESPONSABLES	33
10. -ANEXOS	34

1.- OBJETIVO

Acoger los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019.

2.- ALCANCE

La Política de prevención del daño antijurídico está dirigida a todas las dependencias de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, logrando identificar dentro del ejercicio propio de sus funciones podría generar riesgos litigiosos para la entidad.

3.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones utilizados en la política de prevención del daño antijurídico se relacionan a continuación:

- Actividad litigiosa: Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos¹.
- Comité de conciliación: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a

¹ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Disponible en:
<https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/glosario/Paginas/default.aspx>

investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité².

- Daño antijurídico: Lesión de un interés legítimo, patrimonial o extrapatrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar, que no está justificado por la ley o el derecho³.
- Indicador: Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.
- Indicador de gestión: Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.
- Indicador de resultado: Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.
- Litigiosidad: Lo que está en pleito, en duda y se disputa.⁴
- Modelo óptimo de gestión de la defensa jurídica-MOG: Es un esquema o marco de referencia, replicable y adaptable, que describe los lineamientos estratégicos y determina y desarrolla los componentes requeridos para la administración, por parte de cualquier entidad pública del orden Distrital de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica, desde una perspectiva de gerencia jurídica pública.

El MOG orienta la manera de trabajar de las entidades hacia el logro de una sostenida reducción de la actividad litigiosa en su contra, una disminución del número y la cuantía de las indemnizaciones reconocidas o impuestas a su cargo, y un mejoramiento en su desempeño judicial y en la recuperación de las sumas pagadas por conciliaciones o condenas a su cargo.⁵

²Decreto reglamentario 1716 de 2009, artículo 16.

³ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de marzo del 2000. Expediente 11945.

⁴ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Ibid.

⁵ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Circular Externa 0024 del 28 de diciembre de 2016 "Adopción progresiva y gradual del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado - MOG"

4.- COMPETENCIA

El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El Decreto Nacional 1069 de 2015 estableció en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. las funciones del Comité de Conciliación, dentro de las que se encuentra la de “1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”, por lo que corresponde al secretario técnico del Comité conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.6. “4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.”

Por su parte, mediante la Resolución No. 0053 de 2023, se actualizó el reglamento interno del Comité de Conciliación del Distrito, Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, dispuso que, dentro de las funciones encomendadas, está la de elaborar una política de prevención del daño antijurídico y proponer los correctivos que se estimen necesarios para prevenir la causación de los daños con fundamento en los cuales se ha condenado a la entidad, o en los procesos que haya decidido conciliar o se haya acudido a otro mecanismo de solución de conflictos previstos en la ley.

LA PREVENCIÓN, está concebida como la solución a los problemas asociados a los actos, hechos y operaciones administrativas que generan **litigiosidad** e implica una respuesta de carácter **transversal** en las entidades para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y así las **demandas** y **condenas** en contra del Estado.

Las entidades públicas de cualquier orden deben formular esta política y hacer seguimiento a su implementación”.⁶

Por ello, resulta preciso entender que la prevención del daño no es exclusiva de la Defensa Jurídica, sino que es un elemento transversal a todas las actividades desarrolladas por el equipo de Abogados del Distrito, comprendidas en los

⁶ Manual Operativo MIPG- Función Público.

componentes estratégico de la Secretaría Jurídica y temático, de defensa judicial, producción normativa, contratación pública, función disciplinaria y MIPG⁷.

6

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En la Alcaldía Distrital de Barranquilla, adoptamos una política de prevención del Daño antijurídico, que desarrollaremos a través de estrategias de mejoramiento de la gestión jurídica y administrativa que propendan por la optimización de la gestión y evitar que se materialicen riesgos que puedan generar demandas en contra de la entidad.

5.- MARCO NORMATIVO

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991**

Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 90: “El Estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.

⁷ Entendido como Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.



- **DECRETO 1716 DE 2009**

“Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”

- **LEY 1437 DE 2011**

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- **LEY 1755 DE 2015**

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- **DECRETO 1069 DE 2015**

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”

Artículo 2.2.4.3.1.2.2: “COMITÉ DE CONCILIACIÓN. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la

conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

PARÁGRAFO. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto." Asimismo, el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

De otra parte, el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

- **CIRCULAR EXTERNA NO. 05 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

"Por medio de la cual establece los lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico".

- **LEY 2220 DE 2022**

"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras Disposiciones".

- **RESOLUCIÓN NO. 0053 DE 2023**

"Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Funcionamiento Del Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

- **DECRETO DISTRITAL 0801 DE 2020**

"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla"



Artículo 48. Funciones de la secretaría jurídica. “Liderar el Comité de Conciliación del Distrito implementando y promoviendo el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, ejercer en forma idónea la representación judicial en los procesos que se instauren en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, de acuerdo con los poderes que otorgue el Alcalde o por delegación que se haga al Secretario Jurídico.

Coordinar y asesorar la formulación de la política, la asesoría y la defensa jurídica de la administración central distrital, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico”.

PASOS PARA SU FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PPDA

- a) Identificar el problema y priorizar los casos reiterados o recurrentes agrupados por supuestos fácticos análogos.
- b) Identificar las causas y determinar la dependencia en donde ocurre la falla.
- c) Elaborar la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla, reflejada en el plan de acción.
- d) Formular y adoptar la política de prevención del daño antijurídico.
- e) Implementar la política de prevención de daño antijurídico.
- f) Hacer seguimiento y evaluación de la política.
- g) Ajustar la política de prevención del daño antijurídico e institucionalizarla.

6.- ANTECEDENTES

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el año 2020 hizo parte del plan piloto del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica en las ciudades capitales, por tanto, contó con el acompañamiento de Asocapitales como aliado estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y producto de ese acompañamiento teórico práctico se elaboró la política de prevención del daño antijurídico en el Distrito para el periodo 2021-2023.

Al momento de actualizar la política para la vigencia 2024-2027, realizamos los respectivos ejercicios de autoevaluación, y diagnóstico de ejecución (Análisis de litigiosidad y/o riesgos; Informe de cumplimiento de la implementación consolidado),

aplicando la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esto incluye:

← 10

7.- CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ADOPCION DE LA NUEVA POLITICA 2024-2027

7.1.- FORMULACIÓN

Se formuló en el “aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico (PPDA)”, el cual es un archivo en formato Excel diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – MOG, trabajo realizado por un equipo conformado para tal fin.

Siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado, la formulación de la PPDA se realizó en dos fases: La primera, correspondiente a la formulación del plan de acción y la segunda, concerniente a la formulación de los indicadores.

Para la formulación de nuestra PPDA, se tomaron en consideración las situaciones o insumos que se enlistan a continuación:

- a) La litigiosidad.
- b) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas.
- c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial.
- d) Sentencias o Laudos condenatorios.
- e) Otros factores que se consideran relevantes – Solicitudes de cumplimiento de sentencia y acciones de tutela.

Una vez reunidos los insumos arriba señalados, correspondientes a la vigencia 2023, se procedió al análisis de estos. En primer lugar, se identificaron las causas de litigio, frente a lo cual la ANDJE proporciona un listado parametrizado, siendo muchas de éstas aplicables a entidades del orden nacional, pero se ofrece la opción de parametrizar otras causas.

En segundo lugar, se justificó brevemente las razones por las cuales se seleccionaron los insumos y las causas. En este paso, se consideraron factores como la frecuencia y valor de las causas.



El tercer paso fue identificar la subcausa, la cual constituye el hecho que genera el daño. De acuerdo con los insumos analizados, validamos si el hecho ya ocurrió se respondió a la pregunta “¿Cuál fue la falla o error administrativo que generó el daño?” y si el hecho no ha ocurrido “¿Qué falla o error puede generar el daño?”. Por consiguiente, se determinaron las acciones para evitar que se configure el daño o riesgo o medidas (como lo denomina la ANDJE) con su respectivo mecanismo o forma de ejecutar la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona el respectivo plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a continuación:

Insumo	Causa Parametrizada	Otra Causa	Justificación	Subcausas
Litigiosidad	Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	Por el número de demandas notificadas (1247).	Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías.
Litigiosidad	Otra causa	Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	Por el número de demandas notificadas (54) y por la cuantía (\$32.115.666.534)	Omisiones en responsabilidad de señalamientos de vías, falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva.
Derechos de Petición	llegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		Por el número de peticiones (683)	Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación

Derechos de Petición	Otra causa	Prescripción infracción de tránsito	Por el número de peticiones (15)	Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los comparendos de tránsito.
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	Otra causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	Representan noventa y un (91) solicitudes de conciliación.	Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías/ cumplimiento de requisito de procedibilidad para ejercer medio de control ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.
Sentencias o Laudos Condenatorios	Otra causa	Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	Por la cuantía e impacto económico.	Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falla del servicio.
Sentencias o Laudos Condenatorios	Otra causa	Illegalidad de acto administrativo en tema tributario	Por el número de sentencias condenatorias notificadas (8)	Violación del derecho de defensa e incumplimiento de los procedimientos establecidos en



				las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudo.
Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral		Por el número de acciones de tutela notificadas (1352)	Mora o no pago por parte del empleador de los aportes al sistema de seguridad social
Otros factores relevantes	llegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		Por el número de acciones de tutela notificadas (373)	Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación.
Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías		Por el impacto económico que causa el pago de la solicitud de cumplimiento de sentencia. (2)	Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad responsable (Ente territorial, entes descentralizados y órganos de control a nivel distrital).
Otros factores relevantes	No reconocimiento de pensión de vejez		Por el impacto económico que causa el pago de la solicitud de cumplimiento de sentencia. (2)	Omisión en los trámites correspondientes al pago de las mesadas causadas desde el momento del cumplimiento de requisitos para la pensión de



				vejez hasta su reconocimiento
--	--	--	--	-------------------------------



En resumen, se evidencia que las principales causas que generan o pueden generar un daño en la entidad son las siguientes:

No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes.

- a) Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración – responsabilidad extracontractual.
- b) Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.
- c) Prescripción de la sanción de tránsito.
- d) Ilegalidad del acto administrativo en tema tributario.
- e) Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías.
- g) No reconocimiento de pensión de vejez.

A continuación, se relacionan las medidas con su respectivo período de implementación

Insumo	Causa Parametrizada	Otra Causa	No. Medida	Medida ¿Qué?	Período de implementación de la medida	
					Fecha de inicio	Fecha final
Litigiosidad	Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025

Litigiosidad	Otra causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Derechos de Petición		llegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito	1	Otra	1/07/2024	1/07/2025
Derechos de Petición	Otra causa	Prescripción infracción de tránsito	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	Otra causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Sentencias o Laudos Condenatorios	Otra causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025

Sentencias o Laudos Condenatorios	Otra causa	Ilegalidad de acto administrativo o en tema tributario	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral		1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías		1	Coordinar institucionalmente	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	No reconocimiento de pensión de vejez		1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025



Seguidamente se enlistan los mecanismos a usarse con la descripción de ejecución, señalando su respectivo responsable y el medio de divulgación:

Insumo	Causa Parametrizada	Otra Causa	N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
Litigiosidad	Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Parametrizar un (1) formato dirigido a Secretaría de Educación en el cual se describen los tiempos desde la presentación de la solicitud de reconocimiento de las cesantías hasta la fecha de reconocimiento del FOMAG. Todo esto para determinar que no se superó el límite de tiempo establecido el cual es de 70 días.	Secretaría de Educación (custodio del expediente administrativo) y Secretaría Jurídica	Correo electrónico

Litigiosidad	Otra causa	Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Mesas de trabajo	Estudios de caso dos (2) veces por el mes al interior del Comité de Conciliación con la presencia de los diferentes delegados de cada dependencia que atañe a la situación.	Secretaría Jurídica	Correo electrónico
Derechos de Petición	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		1	Otro (escribala en la siguiente columna)		Se denota que el control de legalidad de las actuaciones administrativas se encuentra conforme una vez se promueven las respectivas demandas contra los mismos y se profieren sentencias mayoritariamente favorables a la	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial y Secretaría Jurídica	Correo electrónico

						administración Distrital.		
Derechos de Petición	Otra causa	Prescripción infracción de tránsito	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Documento	Elaborar un documento dirigido a los funcionarios del área competente que establezca la necesidad de validar la configuración de la prescripción antes de proceder con su aplicación.	Secretaría Jurídica	Correo electrónico



20-CERT-0099 SA-CERT-0020

Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	Otra causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Parametrizar un (1) formato dirigido a Secretaría de Educación en el cual se describen los tiempos desde la presentación de la solicitud de reconocimiento de las cesantías hasta la fecha de reconocimiento del FOMAG. Todo esto para determinar que no se superó el límite de tiempo establecido el cual es de 70 días.	Secretaría de Educación (custodio del expediente administrativo) y Secretaría Jurídica	Correo electrónico
---	------------	---	---	--	---	---	--	--------------------



Sentencias o Laudos Condennatorios	Otra causa	Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Estudiaremos de fondo las decisiones a efectos de iniciar acciones extraordinarias tales como recursos de revisión, acción de tutelas contra providencias judiciales, y recursos extraordinarios de casación en casos de la jurisdicción ordinaria	Secretaría jurídica	Correo electrónico
Sentencias o Laudos Condennatorios	Otra causa	llegalidad de acto administrativo en tema tributario	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de compromiso	Se realizarán (2) reuniones con el personal encargado del trámite adscritos a la Gerencia de Gestión de Ingresos y se suscribirá acta de compromiso.	Gerencia de Gestión de Ingresos	Correo electrónico



35-0170209 SA-02020031

Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral		1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Documento	Elaborar un documento dirigido a los funcionarios de Secretaría de Hacienda Tesorería que establezca la necesidad de tener un mayor control al realizar el pago de los aportes de manera oportuna al sistema de seguridad social en pensiones	Secretaría Jurídica	Correo electrónico
Otros factores relevantes	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Mesas de trabajo	Implementación de mesas de trabajo con periodicidad mensual, con la finalidad de efectuar capacitaciones y seguimiento en cada área de la Secretaría de Tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte	Correo electrónico

Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías		1	Capacitación virtual	A través del Grupo de Cumplimiento de sentencia se convocará a reunión a un representante de cada una de las entidades descentralizadas y órganos de control del nivel distrital encargadas de la liquidación y pago del auxilio de cesantías	Secretaría Jurídica-Grupo de Defensa Jurídica y Grupo de Cumplimiento de Sentencias	Correo electrónico
Otros factores relevantes	No reconocimiento de pensión de vejez		1	Capacitación virtual	A través del Grupo de Cumplimiento de sentencia se convocará a reunión con funcionarios de la Secretaría de Gestión Humana encargada del reconocimiento de pensión de vejez	Secretaría Jurídica - Grupo de Cumplimiento de sentencias	Correo electrónico

7.1.1. Formulación De Indicadores

Para medir la implementación de la Política de prevención del daño antijurídico se definieron una serie de indicadores. Se define indicador, como un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado. En el caso de la PPDA se formularon tres tipos de indicadores; de gestión, de resultado y de impacto.

7.1.1.1. Indicadores de gestión

Los indicadores de gestión nos permiten medir la ejecución o implementación de los mecanismos.

En primer lugar, se definieron los indicadores, diligenciando la información correspondiente al numerador y el denominador; teniendo en cuenta que el numerador corresponde a la cantidad realizada y el denominador a la cantidad planeada.

Durante la implementación del plan de acción, diligenciaremos los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPDA. De conformidad con lo anterior, los indicadores de gestión formulados son los siguientes:

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías	1	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo	Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar	(Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar) * 100

<p>Omisiones en responsabilidad de señalamientos de vías, falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva.</p>	<p>1</p>	<p>Mesas de trabajo</p>	<p>Número de actividades de seguimiento realizadas</p>	<p>Número de actividades de seguimiento que se pretenden realizar</p>	<p>(Número de actividades de seguimiento realizadas / Número de actividades de seguimiento que se pretenden realizar) * 100</p>
<p>Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación</p>	<p>1</p>	<p>Otro (escribala en la siguiente columna)</p>	<p>Número de capacitaciones virtuales realizadas</p>	<p>Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar</p>	<p>(Número de capacitaciones virtuales realizadas / Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar) * 100</p>
<p>Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los comparendos de tránsito.</p>	<p>1</p>	<p>Documento</p>	<p>Número de documentos elaborados</p>	<p>Número de documentos que se pretenden elaborar</p>	<p>(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100</p>

Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías/ cumplimiento de requisito de procedibilidad para ejercer medio de control ante jurisdicción de contencioso-administrativa	1	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Número de actos administrativos expedidos	Número de actos administrativos que se pretenden expedir	(Número de actos administrativos expedidos / Número de actos administrativos que se pretenden expedir) * 100
Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falla del servicio.	1	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Número de informes realizados	Número de informes que se pretenden realizar	(Número de informes realizados / Número de informes que se pretenden realizar) * 100
Incumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudo.	1	Reunión y actas de compromiso	Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo	Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar	(Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar) * 100

Mora o no pago por parte del empleador de los aportes al sistema de seguridad social	1	Documento	Número de listas de chequeo implementadas	Número de listas de chequeo que se pretende implementar	(Número de listas de chequeo implementadas / Número de listas de chequeo que se pretende implementar) * 100
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Mesas de trabajo	Número de capacitaciones virtuales realizadas	Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar	(Número de capacitaciones virtuales realizadas / Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar) * 100
Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad responsable (Ente territorial, entes descentralizados y órganos de control a nivel distrital).	1	Capacitación virtual	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100



Omisión en los trámites correspondientes al pago de las mesadas causadas desde el momento del cumplimiento de requisitos para la pensión de vejez hasta su reconocimiento	1	Capacitación virtual	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100
---	---	----------------------	---------------------------------	--	--

7.1.1.2. Indicadores de resultado

El indicador de resultado nos permitirá medir la ejecución o implementación de las medidas. Para definir el indicador, respondimos a la pregunta ¿qué quiero lograr? Igualmente se planteó el hecho generador en forma positiva. En ese orden de ideas, procedimos a diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y qué constituye el denominador.

Durante la implementación del plan de acción, diligenciaremos los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPDA

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de resultado formulados son los siguientes:

Subcausa	N° Medida	Medida
Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías.	1	Efectuar Seguimiento y control
Omisiones en responsabilidad de señalamientos de vías, falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva.	1	Efectuar Seguimiento y control
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Otra (escribala en la siguiente columna)

Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los comparendos de tránsito.	1	Efectuar Seguimiento y control
Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías/ cumplimiento de requisito de procedibilidad para ejercer medio de control ante jurisdicción de contencioso-administrativa.	1	Efectuar Seguimiento y control
Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falla del servicio.	1	Efectuar Seguimiento y control
Incumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudo.	1	Efectuar Seguimiento y control
Mora o no pago por parte del empleador de los aportes al sistema de seguridad social.	1	Efectuar Seguimiento y control
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación.	1	Efectuar Seguimiento y control
Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad responsable (Ente territorial, entes descentralizados y órganos de control a nivel distrital).	1	Coordinar interinstitucionalmente
Omisión en los trámites correspondientes al pago de las mesadas causadas desde el momento del cumplimiento de requisitos para la pensión de vejez hasta su reconocimiento	1	Efectuar Seguimiento y control

7.1.1.3 Indicadores de Impacto

El indicador de impacto nos permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción. Para la definición del indicador, diligenciaremos la información correspondiente, indicando qué constituye el numerador y qué constituye el denominador. Finalizada la implementación del plan de acción, se deberán llenar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de impacto formulados son los siguientes:

Causa Parametrizada	Otra Causa	Fórmula de indicador
Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Otra Causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Ilegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanción por Infracción de Tránsito		$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Otra Causa	Prescripción infracción de tránsito	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Otra Causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Otra Causa	Ilegalidad de acto administrativo en tema tributario	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$

Incumplimiento en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral		$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Ilegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanción por Infracción de Tránsito		$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
Incumplimiento en el Pago de Auxilio de Cesantías		$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$
No Reconocimiento de Pensión de Vejez		$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$

7.2. APROBACIÓN

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2027 será sometida a consideración del Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en sesión virtual, en el cual los cinco (5) miembros permanentes con voz y voto podrán decidir de manera unánime acerca de su aprobación.

7.3. IMPLEMENTACIÓN

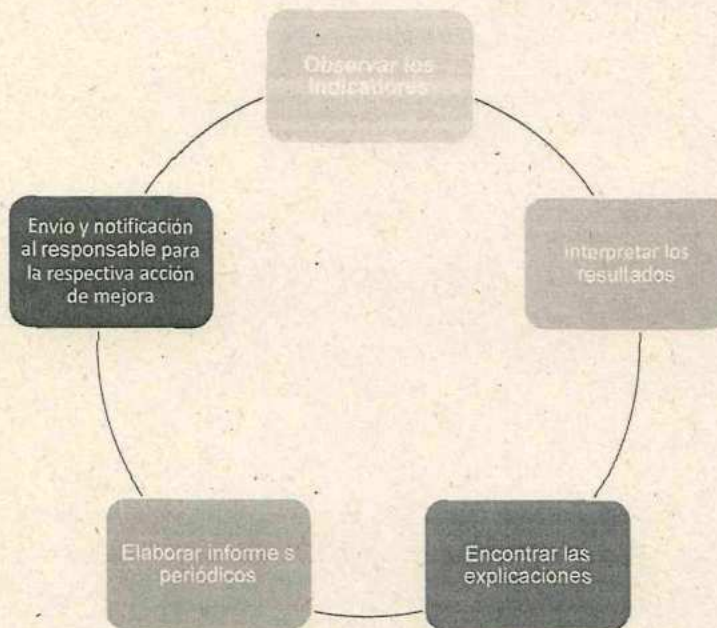
A medida que se implemente el plan de acción a lo largo de cada año, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, procederá a diligenciar los indicadores de gestión y resultado con la información respectiva. De esta forma, podrá llevarse un control del avance a medida que se implementa, y trimestralmente hará el respectivo reporte ante la Gerencia de Control interno de gestión, semestralmente presentará informa ante el Comité de Conciliación, y ante el Comité de Desempeño Institucional relacionado con la segunda línea de aseguramiento de la entidad.

7.4. SEGUIMIENTO

El seguimiento consistirá en revisar los resultados de los indicadores, interpretarlos y encontrar las explicaciones para esos resultados.

El seguimiento aporta elementos importantes para la formulación de nuevas PPDA o ajustes a las existentes. Los indicadores son el insumo para generar un informe de implementación de la PPDA

32



8. DIRECTRICES

En el Distrito de Barranquilla, se encuentran aprobadas tres (3) directrices para la atención y discusión de los siguientes temas:

1. Reconocimiento y pago a los ediles del D.E.I.P. de Barranquilla, de aportes en pensión, salud, riesgo laboral, además de las prestaciones sociales primas, bonificaciones, auxilio de cesantías y sanción moratoria por el no pago de las cesantías contemplada en la Ley 244 de 1995 y 1071 de 2006, es decir, reconocimiento y pago de un día de salario por cada día de mora en la cancelación de las cesantías definitivas causadas y no reconocidas con la expedición de la Ley 1617 de 2013. (Ver Anexo de la respectiva ficha técnica).
2. Reconocimiento y Pago de la Sanción por Mora establecida en la ley 1071 de 2006 que modifica la Ley 244 de 1995 - En consideración a las

reclamaciones realizadas por los docentes al Fomag y Secretaría de Educación Distrital (Ver Anexo de la respectiva ficha técnica).

3. Docentes provisionales solicitan reconocimiento y pago de la asignación básica salarial y reconocimiento grado 3a del escalafón. (Ver Anexo de la respectiva ficha técnica).

OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES COMO PEDAGOGÍA DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La cultura de prevención del daño antijurídico en el Distrito de Barranquilla se deberá entender como el conjunto de prácticas, conocimientos y saberes para prevenir conductas que puedan afectar patrimonialmente a una entidad o a los ciudadanos. Implica el respeto por la Constitución Política, los principios de la función pública y la legalidad, así como el cumplimiento de la misionalidad y fines de cada una de las entidades y organismos distritales; ser diligentes en el trabajo diario y propositivos en la resolución de problemas jurídicos que se generen con ocasión a la gestión jurídica desarrollada.

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE ABOGADOS:

Como parte de la cultura PDA se analizarán los temas que generan mayor litigiosidad o perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales producto de las actividades adelantadas por el Cuerpo de Abogados, con el fin de desarrollar estudios, investigaciones y jornadas de orientación; análisis de las causas y propuestas de prevención.

Estos espacios de fortalecimiento deberán permitir, además, que los abogados propongan temas de interés en relación con el daño antijurídico, de igual manera se buscará también la sensibilización y comunicación de la importancia de la PDA como un componente que no solo hace parte de la defensa judicial, sino que es transversal a la actividad jurídica en la entidad.

9. -RESPONSABLES

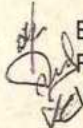
Los responsables del presente documento serán la Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación Distrital.

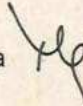
10. -ANEXOS

Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico PPDA en formato Excel de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, diligenciado con la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024, aprobada en su contenido por el Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Equipo de Preparación, Diagnósticos aplicativos MOG-PPDA

MARCELO MOLINA VENERA
AMALIN SERRANO BENITEZ
LAURA GARCIA PEREZ

 Elaboró: Sara Belén Rodríguez Manzur- Asesor
Revisó y Aprobó. Carlos Castro Caraballo-Asesor
Visto Bueno: Alba Cervera León – Asesora Externa

Aprobó: Margine Margarita Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica 

Constancia de aprobación.

El presente documento fue sometido a consideración, estudio y aprobación en el Comité de Conciliación en pleno realizado el día ___ del mes de ___ 2024.

PLAN DE ACCIÓN

Indique el caso y el número de cada trámite, para ver unas breves pormenorizadas.

Grupo	Causa	Clasificación	Situación	Nº Expediente	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Litigiosidad	OTRA CAUSA	NO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN POR MORSA POR PAGO TARDIO DE CÉSANTOS A DOCENTES	Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración de un acto administrativo que reconozca cesantías	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de Comité de conciliación	Parámetro un (1) formado por el Comité de conciliación. Se describen los tiempos desde la presentación de la solicitud de reconocimiento de las cesantías hasta la fecha de reconocimiento del FOMAG. Todo esto para determinar que no se supere el límite de tiempo establecido el cual es de 70 días.	Secretaría de Educación (control administrativo) y Secretaría Jurídica	Correo electrónico				
Litigiosidad	OTRA CAUSA	DAÑO ANTILÍRICO EN OCASIÓN A LA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	Omisión en responsabilidad de señalamientos de vías, falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva.	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Mesas de trabajo	Estudios de caso dos (2) veces por el mes al interior del Comité de Conciliación con la presencia de los diferentes delegados de cada dependencia que atañe a la instancia.	Secretaría Jurídica	Correo electrónico				
Derechos de Petición	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRANSITO	Por el número de peticiones (683)	Exposición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Otra (escribala en la siguiente columna)	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)		Se denota que el control de legalidad de los actuaciones administrativas se encuentra conforme una vez se promueven las respectivas demandas contra los mismos y se promuevan las acciones legales favorables a la administración Distrital.	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial y Secretaría Jurídica	Correo electrónico				
Derechos de Petición	OTRA CAUSA	PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN DE TRANSITO	Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los complementos de tránsito.	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Documento	Elaborar un documento dirigido a los funcionarios de tránsito para que realicen la necesidad de validar la configuración de la prescripción antes de proceder con su aplicación.	Secretaría Jurídica	Correo electrónico				

Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	OTRA CAUSA	NO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN POR MORA POR PAGO TARDÍO DE CEBANTÍAS A DOCENTES	Representan novena y un (91) solicitudes de conciliación.	Derechos tramitados en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cuantías compensatorias de responsabilidad en la jurisdicción de contencioso-administrativa	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de Comisión de Conciliación	Secretaría de Educación (cuando el expediente administrativo y Secretaría Jurídica	Parametrizar un (1) formato dirigido a Secretaría de Educación en el cual se describen los términos de la conciliación de las partes, el reconocimiento de las obligaciones y el reconocimiento del FOMAG. Todo esto para determinar que no se superó el límite de tiempo establecido en la ley de 70 días.	Correo electrónico
Sentencias o Laudos Condenatorios	OTRA CAUSA	DAÑO ANTILIBÉRICO EN OMISSION DE LA ACCIÓN U OMISSION DE LA ADMINISTRACIÓN- RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	Por la cuantía e impacto económico	Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falta del servicio	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de Comisión de Conciliación	Secretaría Jurídica	Estudiar los de fondo las acciones antes mencionadas, emitir opinión, emisión de laudos, providencias judiciales, y reconocimientos extraordinarios de responsabilidad en casos de la jurisdicción ordinaria	Correo electrónico
Sentencias o Laudos Condenatorios	OTRA CAUSA	ILEGALIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO EN TEMA TRIBUTARIO	Por el número de sentencias condenatorias notificadas (6)	Incapacitación de los procedimientos establecidos en las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudación.	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Reunión y actas de comisión	Gerencia de Gestión de Ingresos	Se realizará dos (2) reuniones con el personal encargado del trámite adscritos a la Gerencia de Gestión de Ingresos y se suscribirá acta de compromiso.	Correo electrónico
Otros Factores Relevantes	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		Por el número de acciones de seguridad social notificadas (1352)	Mora e in pago por parte del empleador de las aportes al sistema de seguridad social	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Documento	Secretaría Jurídica	Elaborar un documento dirigido a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda resalta que establezca la necesidad de tener un mayor control al realizar el pago de los aportes de manera oportuna al sistema de seguridad social en parámetros	Correo electrónico
Otros Factores Relevantes	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR INFRACCION DE TRÁNSITO		Por el número de notificaciones (373)	Exposición de acto observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Mesas de trabajo	Secretaría de Tránsito y Transporte	Implementación de mesas de trabajo con periodicidad mensual, con la finalidad de evaluar capacitaciones y seguimiento en cada área de la Secretaría de Tránsito	Correo electrónico

Otros Factores Relevantes	INCLUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS	Por el impacto económico que causa el pago de la solicitud de cumplimiento de sentencia. (1)	Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad responsable (Entre territorial, entidad y espacios de control a nivel distrital).	1	Coordinar interrelación cumplimiento de	1/07/2024	1/07/2025	1	Capacitación virtual	A través del Grupo de Cumplimiento de sentencias se convocará a reunión a un representante de cada entidad responsable, espacios de control del nivel distrital encargados de la ejecución y pago del auxilio de cesantías	Secretaría Jurídica- Grupo de Defensa Civil y Grupo de Cumplimiento de Sentencias	Correo electrónico
Otros Factores Relevantes	NO RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ	Por el impacto económico que causa el pago de la solicitud de cumplimiento de sentencia. (2)	Omisión en los trámites correspondientes al pago de las mesadas causadas desde el momento del cumplimiento de requisitos para la pensión de vejez hasta su reconocimiento.	1	Ejecutar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	1	Capacitación virtual	A través del Grupo de Cumplimiento de sentencias se convocará a reunión con funcionarios de la Secretaría de Gestión Humana encargada del reconocimiento en un periodo de vejez	Secretaría Jurídica- Grupo de Cumplimiento de sentencias	Correo electrónico

INDICADORES DE GESTIÓN

Una vez el cliente termine del trámite de cada columna, para ver más listas implementarlas.

INDICADORES DE GESTIÓN				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1										
FORMULACIÓN DEL INDICADOR				IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN										
Ayuda				Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Subcategoría	Nº del Mensaje	Mensaje	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador	Descripción del indicador
Omisión de responsabilidad de la falta de deber propio de cuidado, responsabilidad propia	1	Mesas de trabajo	Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo	Número de reuniones y actas de compromiso que se pretenden realizar	(Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se pretenden realizar) * 100	2	0%	0%				0%		
Exposición de acto administrativo en proceso de caducidad	1	Otro	Número de actividades de seguimiento realizadas	Número de actividades de seguimiento que se pretenden realizar	(Número de actividades de seguimiento realizadas / Número de actividades de seguimiento que se pretenden realizar) * 100	1	0%	0%				0%		
Falta de aplicación de normas que requieren la prescripción de los componentes de trámite	1	Documento	Número de capacitaciones virtuales realizadas	Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar	(Número de capacitaciones virtuales realizadas / Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar) * 100	2	0%	0%				0%		
Demora en el trámite del procedimiento de subrogación y aplicación de administrativo que reconoce censuaria/ cumplimiento de procedimiento para sanción medio de control en la jurisdicción de contencioso administrativo	1	Reunión y actas de sesión de trabajo	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100	1	0%	0%				0%		
Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad propia, falta del servicio	1	Reunión y actas de sesión de trabajo	Número de listas administrativas expedidas	Número de listas administrativas que se pretenden expedir	(Número de listas administrativas expedidas / Número de listas administrativas que se pretenden expedir) * 100	1	0%	0%				0%		
Incumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley de la sanción tributaria, fiscalización, cobro y recaudo	1	Reunión y actas de sesión de trabajo	Número de informes realizados	Número de informes que se pretenden realizar	(Número de informes realizados / Número de informes que se pretenden realizar) * 100	1	0%	0%				0%		
Mora o no pago por parte del empleado de los aportes al sistema de seguridad social	1	Documento	Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo	Número de reuniones y actas de compromiso que se pretenden realizar	(Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se pretenden realizar) * 100	2	0%	0%				0%		
Exposición de acto administrativo en proceso de caducidad	1	Mesas de trabajo	Número de listas de chequeo implementadas	Número de listas de chequeo que se pretenden implementar	(Número de listas de chequeo implementadas / Número de listas de chequeo que se pretenden implementar) * 100	2	0%	0%				0%		
Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad (Este indicador se aplica a los programas de control a nivel central)	1	Capacitación virtual	Número de capacitaciones virtuales realizadas	Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar	(Número de capacitaciones virtuales realizadas / Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar) * 100	1	0%	0%				0%		
Omisión en los trámites correspondientes al pago de las multas causadas desde el momento del cumplimiento de requisitos para la emisión de vales hasta su reconocimiento	1	Capacitación virtual	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100	1	0%	0%				0%		